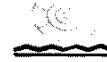




MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTION TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CODIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSION: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	786	Fecha:	22 de julio DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HENDA-CONSTRUCTORES-LTDA.
NIT o CC:	
Predio Numero:	010200070155000
Dirección Del Inmueble:	K 8 2A 66
Dirección De Cobro:	K 8 2A 66

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que HENDA-CONSTRUCTORES-LTDA, quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT Nos. es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No 010200070155000, ubicado en K 8 2A 66, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

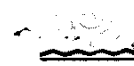
**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

AÑO	% M. TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	SALU	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2002	13.00	3,381,000	46,683	121,128	0	0	1,400	0	9,337	0	0	188,548
2003	13.00	3,747,000	48,321	125,760	0	0	1,450	0	9,864	0	0	185,195
2004	13.00	3,881,000	50,453	120,900	0	0	1,514	0	10,091	0	0	182,958
2005	12.00	4,075,000	48,900	112,133	0	0	978	0	9,780	0	0	171,793
2006	12.00	4,258,000	51,096	101,359	0	0	1,022	0	10,219	0	0	163,696
2007	12.00	4,428,000	53,136	92,392	0	0	1,063	0	10,627	0	0	157,248
2008	12.00	4,605,000	55,280	78,673	0	0	1,105	0	11,052	0	0	146,092
2009	12.00	4,835,000	58,920	64,483	0	0	1,190	0	11,604	0	0	135,267
2010	12.00	4,989,000	59,760	51,315	0	0	1,185	0	11,952	0	0	124,222
2011	12.00	5,129,000	61,548	38,434	0	0	1,231	0	12,310	0	0	113,523
2012	12.00	5,283,000	63,396	20,984	0	0	1,283	0	0	0	0	85,658
<b>TOTALES</b>			<b>586,573</b>	<b>807,573</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13,386</b>	<b>0</b>	<b>106,636</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,654,178</b>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 786 del 22 de julio de 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectuó el pago.

<b>NOTIFICACION</b>
<b>NOMBRE :</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>
<b>FECHA:</b>